

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: AAMB_FO_08
		Versión: 2
		Vigente desde: 07/05/2020

20232300004703
 Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20232300004703
 Fecha: 29-06-2023

Código de dependencia 230
 GRUPO DE TRAMITES Y EVALUACION AMBIENTAL

Señores
INTERESADOS INDETERMINADOS

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Resolución cancelación de registro No. 135 del 28 de junio de 2023–RNSC LA AURORA.

Reciban un cordial saludo:

De conformidad con lo establecido el inciso 2 del artículo 37 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este despacho les notifica por Aviso la 135 del 28 de junio de 2023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC "LA AURORA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, proferida por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia; del cual se remite copia íntegra, auténtica y gratuita en ocho (08) folios.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

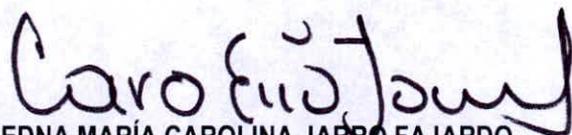
Se fija este aviso en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia, por un término de diez (10) días hábiles.

Fijado hoy Día 11 Mes Julio Año 2023 a las 8:00 AM

Desfijado hoy Día _____ Mes _____ Año _____ a las _____ PM

La presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación de la misma en la Página web de la Entidad, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección de los notificados.

Atentamente,



EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO
 Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Maria Andrea Alzate Hernández – Abogada GTEA SGM

Anexo: Resolución No. 135 del 28 de junio de 2023
 Expediente: RNSC LA AURORA